

Hoja 1 de 9

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-039-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 26 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ILO-08111X	JOSE ALBEIRO MONTES OROZCO	148 - 151	25-07-13	PARC- 209-13	1. Requerir al señor José Albeiro Montes Orozco, titular del Contrato de Concesión No.ILO-08111X, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse desde el 17/12/2012 vencida la póliza No. 300015046, expedida por seguros Cóndor S.A. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. ILO-08111X, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 — Código de Minas, esto es, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" relacionado con el no pago del







Hoja 2 de 9

canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa exploración, comprendida entre el 18/12/2010 al 17/12/2011, fijado en la suma de trescientos veintiún mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$ 321.888) m/cte; por el no pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa exploración, comprendida entre el 18/12/2011 al 17/12/2012, fijado en la suma de trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta v cuatro pesos (\$ 334.764) m/cte y por el no pago del canon superficiario de primera la de la anualidad etapa construcción, comprendida entre el 18/12/2012 al 17/12/2013, fijado en la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos dos pesos (\$ 354,202) m/cte. Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa. respaldada con las pruebas correspondientes. de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. 3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No.ILO-08111X, la presentación de los siguientes **Formatos** Básicos Mineros: FBM semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y 2012. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto







Hoja 3 de 9

administrativo de trámite, para que subsane la falta. 4. Requerir al titular del contrato de Concesión No. ILO-08111X. de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, la presentación del acto administrativo eiecutoriado v en firme otorgamiento la de licencia ambiental o constancia reciente de su trámite, expedida por la autoridad ambiental competente. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 5. Requerir al titular del Contrato de Concesión No.ILO-08111X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de **Trabajos** Obras. consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este administrativo de trámite, para que subsane la falta. 6. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No.ILO-08111X, el pago de la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte. por concepto (458, 159). inspección de campo, el cual fue requerido en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013. En consecuencia y conforme al artículo







Hoja 4 de 9

							287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.
2	CONTRATO DE CONCESION	GLM-151	ARMANDO ZAFRA LONDOÑO	271 - 274	25-07-13	PARC- 210-13	1. Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 2 del Auto PARC-076-12 del 04 de septiembre de 2012, por el no pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-242-13 del 02 de mayo de 2013. 3. Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 4 del Auto PARC-076-12 del 04 de septiembre de 2012. 4. Requerir al señor Armando Zafra Londoño, titular del Contrato de Concesión No.GLM-151, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse desde el 29/03/2013 vencida la póliza. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en







Hoja 5 de 9

el artículo 288 de la Lev 685 de 2001. 5. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 baio apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No.GLM-151, la presentación de los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM semestral v anual de 2008, 2009, 2010,2011 y 2012 y semestral 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la lev 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 6. Requerir al titular del contrato de Concesión No. GLM-151, de conformidad con el artículo 115 de la Lev 685 de 2001 bajo apremio de multa, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme otorgamiento de la licencia ambiental o constancia reciente de su trámite. expedida por la autoridad ambiental competente. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 7. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No.GLM-151, el pago de la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve m/cte. (458, 159). pesos concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013. En consecuencia y







Hoja 6 de 9

	1				1	1	
							conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 1. DECLARAR SUBSANADO el
33	CONTRATO DE CONCESION	FLN-093	MIGUEL ANTONIO CARABALÍ	362-366	25-07-13	PARC- 211-13	requerimiento hecho bajo apremio de multa en el numeral 4 del Auto GTRC-0440-11 del 18 de octubre de 2011 conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. GTRC-285-12 del 3 de mayo de 2012. 2. APROBAR las regalías de los trimestres I, II, y IV de 2010 y I, II, III y IV del trimestre de 2011 y los formularios básicos mineros semestral y anual de 2010, de conformidad con el numeral 4.11 y 4.12 del Concepto Técnico PAR Cali-407-13 del 12 de Julio de 2013. 3. PONER EN CONOCIMIENTO, al beneficiario del Contrato de Concesión No. FLN-093 que de conformidad con el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, se encuentra incurso en causal de caducidad, por el no pago de las Regalías del Trimestre III de 2010, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.12 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-407-13 del 12 de Julio de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor MIGUEL ANTONIO CARABALÍ como beneficiario del Contrato de Concesión No. FLN-093, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2011 y 2012 con sus







Hoja 7 de 9

anexos correspondientes y semestral 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali 407-13 del 12 de Julio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 5. **RECORDAR** al titular que la suspensión de actividades la autorización de la autoridad minera por más de seis (6) meses es causal de caducidad del contrato conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de **APROBAR** 2001 6. **Formatos** Básico Mineros semestral de 2012 de acuerdo al numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-Cali 407-13 del 12 de Julio de 2013. **7**. APROBAR el pago de visita de inspección de campo conforme a lo dispuesto en el numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-Cali 407-13 del 12 de Julio de 2013. **8. REQUERIR** bajo apremio de multa al señor MIGUEL ANTONIO CARABALÍ. titular del Contrato de Concesión No. FLN-093, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y del numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-Cali 407-13 del 12 de Julio de 2013,







Hoja 8 de 9

			presente dentro del término de
			treinta (30) días siguientes a la
			notificación de este
			requerimiento, el pago por un valor de QUINIENTOS
			DIESCINUEVE MIL
			SETESCIENTOS TRES PESOS
			(\$519.703. <u>00</u>) M/Cte por
			concepto de inspección de
			campo al área del título minero;
			requerido mediante Resolución
			No. PARC-006 del 6 de marzo
			de 2013 y notificada mediante
			estado jurídico PARC-005-13 del
			7 de marzo de 2013.
			Se informa a la titular que de conformidad con la Resolución
			No. 180801 del 19 de mayo de
			2011 se cobrará los intereses
			moratorios hasta la fecha de su
			pago efectivo. 9. Remitir a la
			Vicepresidencia de Contratación
			y Titulación de la Agencia
			Nacional de Minería el
			expediente No. FLN-093 para
			que se pronuncie de fondo
			respecto al trámite de cesión de
			derechos presentado por el Titular el 22 de febrero de 2010
			bajo radicado No. 2010-3-578 e
			iniciado mediante Resolución
			No. GTRC-0101-10.
			3

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.







Hoja 9 de 9

Se desfija hoy, 26 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM



